



DECRETO ALCALDICIO N° 1668 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 20**, de fecha 04 de enero de 2021, se aprueba el programa denominado **Desarrollo Cultural 2021**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- El **Memorándum N° 218**, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal autorizar la contratación directa, como proveedor único, de **Entertainment Licenses SPA** para la exhibición pública de obras audiovisuales y cinematográficas. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Certificado de proveedor único, de fecha 21.01.2021, emitido por el representante legal de la empresa.
- ✚ Términos de Referencia, de fecha 11.01.2021, para la compra de Licencia Umbrella, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Cotización N° 11045, de fecha 07.01.2020 por Licencia Umbrella, por la suma de UF 20,08 + I.V.A./\$583.600.- + I.V.A, emitido por Entertainment Licenses Chile.
- ✚ Correo Electrónico de fecha 15.01.2021 a través del cual el Depto. de Adquisiciones de la D.A.F. informa que la solicitud para el pago de licencia Umbrella, debe ser requerida al Administrador Municipal, en conformidad a la Ley N° 19.886.

3.- Que por **Memorándum N° 226**, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario, remite al Administrados Municipal el complemento del Memorándum N° 218/2021.

4.- La **Pre-Obligación Presupuestaria N° 32**, de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- Que por medio del **Memorándum N° 406**, de fecha 13 de julio de 2021, la Dirección Jurídica remite un informe de pertinencia respecto de la contratación directa para la adquisición de licencia Umbrella, donde se señala que no es posible la contratación de la Empresa, ya que, no se ha acreditado fehacientemente la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, además, de que a la fecha de emisión del informe la empresa no contaba con información en el Portal de Mercado Público, y finalmente, se sugiere reevaluar la pertinencia debido al estado actual de excepción constitucional.

6.- El **Memorándum N° 897**, de fecha 27 de julio de 2021, a travpes del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Dirección Jurídica reconsiderar la contratación directa de la Licencia Umbrella. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores Portal Mercado Público, en el cual la Empresa Entertainment Licenses SpA aparece hábil.
- ✚ Certificado de proveedor único, de fecha 21.07.2021, emitido por el representante legal de la empresa.
- ✚ Cotización N° 11045, de fecha 21.07.2021 por Licencia Umbrella, emitido por Entertainment Licenses Chile, por la suma de UF 20,08 + I.V.A./\$593.341.- + I.V.A.



- ✦ Carta, de fecha 01.06.2021 emitida por Motion Picture Licensing Company (International) Limited, en la que se confirma que Entertainment Licenses Chile, es representante exclusivo en Chile para autorizar repertorio de películas y otros programas audiovisuales de su propiedad.

7.- El **Memorándum N° 437**, de fecha 29 de julio de 2021 de la Dirección Jurídica, en el que informa al Administrador Municipal que se accede a la solicitud de reconsideración para la contratación directa, por la adquisición de Licencia Umbrella, presentada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

8.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar la contratación directa.

DECRETO.

1.- **Apruébese** la contratación directa, como proveedor único, de la Empresa **Entertainment Licenses SPA**, RUT N° ' , para la adquisición de Licencia "Umbrella", para la exhibición pública de obras audiovisuales y cinematográficas, por el periodo de un año.

2.- El monto de la contratación asciende a la suma de **\$593.341.-** (quinientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y un pesos) más I.V.A. (UF20,08 + I.V.A.).

3.- Considerando que, la Comuna se encuentra en Fase 3, del Plan Paso a Paso implementado por el Ministerio de Salud; además, de los documentos presentados por la Unidad Técnica: Certificado de Habilidad Registro de Proveedores y la carta emitida por Motion Picture Licensing Company (International) Limited, en la que se confirma que Entertainment Licenses Chile, es representante exclusivo en Chile para autorizar repertorio de películas y otros programas audiovisuales de su propiedad, la que da cumplimiento con el requisito de proveedor único a nivel nacional de la reproducción de la licencia Umbrella. Se tiene por acreditados los elementos que justifiquen la presente contratación directa, de acuerdo a la causal señalada en el Artículo 10, N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886: "*Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*".

4.- La Unidad Técnica del servicio será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

5.- **Téngase presente** que, en cuanto a la reproducción de las películas y el aforo del Centro Cultural de Buin, se debe resguardar de forma estricta el cumplimiento de las medidas sanitarias, en todo momento, ya sea, pases de movilidad, distanciamiento de asientos libre y ocupados, el uso de mascarillas y toda otra medida dispuesta por la autoridad sanitaria.

6.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999 "Otros", Centro de Costo 25.06.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAD:GMG.VZS:mss.

DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- DIDECO
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Entertainment Licenses SPA\Licencia para exhibir películas 2021.doc